



CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO A PYMES TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la Actuación “Diagnóstico a PYMES turísticas del Programa de Competitividad Turística”, incluida en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (en adelante POCINT), Objetivo Temático 1- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, Prioridad de inversión 1b: El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo; y el Objetivo Específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras.

Tramitada la convocatoria pública de selección de pymes y autónomos para el desarrollo de Diagnósticos de empresas turísticas en el marco del Programa de Competitividad Turística, **[indicar nombre de la empresa]** ha sido seleccionada para participar en el Programa como destinataria de la Actuación ““Diagnóstico a empresas turísticas del Programa de Competitividad Turística”.

El programa está cofinanciado por FEDER 2014 - 2020, aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de ejecución de 12.2.2015, C (2015) 895 final y tiene como objetivo principal ayudar a las pymes del sector turístico a mejorar su competitividad y su productividad.

La operación corresponde a la categoría de intervención 064 “Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social), conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POCINT (ES401001), y – conforme a los Criterios de Selección de Operaciones que figuran en el Programa – “las Cámaras de Comercio y otras entidades de la red cameral serán los beneficiarios y ejecutores, con medios propios o externos de las Acciones de Apoyo a empresas”. Todo ello, conforme a las instrucciones, límites presupuestarios y condiciones establecidas por la Cámara de España en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

El Programa de Competitividad Turística prevé la acción de apoyo a empresas turísticas, consistente en el desarrollo de un plan diagnóstico tutorizado que fomente la innovación empresarial y la mejora de la competitividad.

La Cámara gestiona la ejecución de las Acciones Individuales del Programa de Competitividad Turística en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional adecuados para desempeñar las funciones y responsabilidades del asesor dentro del Programa de Competitividad Turística.



Requisitos específicos relativos a los servicios que se obtendrán

La empresa participará en la actuación “Diagnóstico a PYMES turísticas” del Programa de Competitividad Turística, de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

Para la ejecución del diagnóstico, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un asesor especializado y formado en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios sin coste para la misma. A la finalización del proceso de diagnóstico, el asesor hará entrega y exposición del informe resultante del proceso, en un plazo estimado de 40 días naturales desde la presente comunicación de resolución.

Plan Financiero

El presupuesto previsto para la operación es el siguiente:

Presupuesto total de los Servicios de Diagnóstico a Pymes turísticas:

Importe Máximo: 1.200€.

Los costes de participación en el Diagnóstico del Programa de Competitividad Turística incluirán el coste total de los servicios prestados por el asesor de la Cámara, con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, así como todos aquellos gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara.

El Programa de Competitividad turística está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de financiación máxima del 50%. El resto de la financiación será aportada por Cámara València y por la Agencia Valenciana de Turismo (ACCETUR). La financiación aportada por la Cámara y por la Agencia Valenciana de Turismo (ACCETUR) se denomina financiación pública nacional y no proviene de fondos de origen europeo.

Para justificar que la actuación ha sido realizada, la empresa deberá aportar la siguiente documentación (de acuerdo con la normativa europea y española aplicable):

- Acta de recepción del servicio de Diagnóstico y cuestionario de satisfacción

Calendario de ejecución

La operación, en las fases descritas previamente, podrá realizarse hasta el 15 de diciembre de 2017.

Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España, que le serán indicados desde su Cámara.



Obligaciones de la empresa destinataria

La empresa destinataria de los servicios mediante la firma del presente documento, queda obligada:

- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Contar con la capacidad operativa para ello.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa de Competitividad Turística en aras de una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que el asesor, la Cámara, o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa de Competitividad Turística.
- Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión del diagnóstico.
- Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos (FEDER) y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.
- La empresa destinataria deberá de cumplir los requerimientos señalados en la convocatoria y en particular:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03).
 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de la demarcación de su Cámara.
 - Cumplir con la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento UE nº 1407/2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
 - Estar dado de alta en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.



Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea.

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Comunidad Autónoma, de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de Comercio de España en su calidad de Organismo Intermedio, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
- Colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
- La lista de control (“check-list”) que se utilizará para realizar las verificaciones de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER estará publicada en la Web de la Cámara de Comercio de España <http://www.camara.es>
- Custodia, Auditoría y control: La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Cámara de España, FEDER, Dirección General de Fondos Comunitarios, Intervención General del Estado, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo u otros competentes) durante el plazo establecido en la normativa aplicable, - art.140.2 del Reglamento 1303/2013 -, y que cumple tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación (la Autoridad de Gestión informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado en el párrafo anterior y la Cámara de España comunicará, a su vez, a la Cámara la citada fecha para su conocimiento).
- Medidas Antifraude: la empresa se compromete a realizar todo lo posible por evitar el fraude: evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., Igualmente se obliga a proporcionar información para detección de posibles conductas fraudulentas, en su caso (tales como contratación amañada, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto...).
- Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Intercambio electrónico de datos

Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, ambas partes podrán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato



electrónico que defina la Administración Española.

Información, Comunicación y Publicidad. Lista de operaciones y Protección de datos

El destinatario tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que resulte procedente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos y los que se deriven del Programa de Competitividad Turística, sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el desarrollo, ejecución y posterior evaluación de dicho programa en relación a la empresa firmante y consiente que sus datos sean cedidos a Cámara València con domicilio en C/ del Poeta Querol, 15. València, para los mismos fines.

Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, con domicilio en Madrid, Calle Ribera de Loira 12, para que sean tratados con la finalidad señalada de forma que si es preciso se cedan al Ministerio de Hacienda, a los Organismos cofinanciadores del programa y a la Unión Europea en el marco de las actuaciones de evaluación verificación, inspección y control que puedan llevar a cabo. Igualmente, doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos puedan ser utilizados para el cumplimiento de las funciones público-administrativas encomendadas a las Cámaras y a la Cámara de Comercio de España en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en particular, para remitirles o solicitarles información o participación en sus servicios, programas boletines o publicaciones.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en las direcciones indicadas.

D. Jorge Linares Ferrán

D./D^a.

Director Gerente de la Cámara Oficial de Comercio,
Industria, Servicios y Navegación de València

Representante de la empresa

Firma

Firma